



IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE
GNU/LINUX S L
CL URIBIRTATE N.0006
48001 - BILBAO

Le notifico el Decreto de Alcaldía, número 2024D001001769 de fecha 13 de noviembre de 2024, que dice el siguiente:

"Adjudicar el contrato mixto por el servicio y suministro de implementación de una centralita telefónica IP a la nube para el Ayuntamiento de Cambrils y sus Organismos Autónomos a la empresa Irontec Internet y Sistemas sobre GNU/Linux SL por un importe de 81.011,41€ (IVA incluido).

Visto el Decreto Alcaldía número 2024D001001304 de fecha 05/09/2024 que acordó aprobar pliegos de cláusulas, expediente de contratación y licitación del contrato administrativo mixto por el servicio y suministro de implementación de una centralita telefónica IP a la nube para el Ayuntamiento de Cambrils y sus Organismos Autónomos.

Primero.- Vista el acta de la Mesa de contratación del día 01/10/2024, la cual dice:

"[...]Confirmándose la existencia de quórum suficiente, se procede a la apertura del sobre electrónico A y se hace constar que se han recibido las siguientes proposiciones :

MAINTENANCE DEVELOPMENT, SA

- MAINTENANCE DEVELOPMENT, SA
- IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUS, SL

La mesa comprueba que constan dos ofertas presentadas a nombre de MAINTENANCE DEVELOPMENT, SA y acuerda no admitir la oferta, de acuerdo con el arte. 139.3 de la LCSP y la cláusula 11.8 del PCA:

"11.8 Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco puede subscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas mujer lugar a la no-admisión de ninguno de las propuestas que haya suscrito."

"139.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal cono otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas miedo él suscritas."

"11.8 Cada empresa licitadora no pot presentar més d'una proposició. Tampoc pot subscriure cap proposta en UTE amb d'altres si ho ha fet individualment o figurar en més d'una unió temporal. La infracció d'aquestes normes dona lloc a la no-admissió de cap de les propostes que hagi subscrit."

A continuación la Mesa revisa la documentación presentada por el otro empresa en el sobre A y dado que la documentación presentada está debidamente rellenada, firmada y sigue los modelos



establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, la Mesa procede a declarar su admisión y se acuerda la apertura de los sobres electrónicos B, que contienen las ofertas valorables mediante juicio de valor, según los siguientes criterios:

[...]“La Mesa acuerda remitir la documentación presentada al departamento impulsor de la licitación, para que emita un informe valorativo respecto de las propuestas técnicas. En consecuencia, se suspende el acto hasta que se reciba este informe, momento en el cual se convocará nuevamente a los miembros de la Mesa.”

Tercero.- Vista el acta de la Mesa de contratación del día 22/10/2024, la cual dice:

“[...]Confirmándose la existencia de quórum suficiente, se informa a los asistentes que en fecha 22/10/24 el Sr. Xavier Reina Virgilio Ninguno del Departamento de Nuevas Tecnologías, ha emitido informe valorativo respecto de la propuesta técnica que encomendó la Mesa de contratación en la anterior sesión del día 01/10/2024. El informe se publicará al perfil del contratante y el resumen de la puntuación final obtenida es el siguiente:

[...]“El resumen de la valoración es el que sigue y, en los siguientes apartados, se justifica la puntuación. Las cifras de la primera fila hacen referencia a los diferentes criterios de valoración según se indica en el apartado

	1	2	3	4	5	6	7	8	Total
Puntuació max:	5	10	5	9	5	5	5	5	49
Irontec Internet y Sistemas sobre GNU/Linux SL	4,8	8	4,6	8	4,5	4,5	3	4,5	41,9

A continuación se procede a la apertura del sobres C que contienen las ofertas puntuables mediante fórmulas matemáticas, y, donde se valoran los siguientes aspectos:

[...] “La oferta valorada es la siguiente:

EMPRESA	Oferta econòmica	Integració Teams	Ampliació garantia
IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX, SL	66.951,58 €	Sí	48 meses en total

Respecto a las certificaciones de seguridad:

<i>Del programari de la centraleta dispo de nivell mig de l'ENS o superior</i>	Si
<i>De la infraestructura de servidors dispo de nivell alt l'ENS</i>	Si
<i>Dels sistemes de ciberseguretat dispo de nivell alt l'ENS r</i>	Si

La puntuación y clasificación final és la siguiente:

EMPRESA	Oferta econòmica	Integració Teams	Ampliació garantia	Certificacions seguretat	Judici valor	Total punts
IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX, SL	36,00	4,00	3	8	41,9	92,90

La intervención informa que la oferta no puede ser considerada anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos al Cuadro de Características del PCA.



Los servicios técnicos de contratación han comprobado que IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX, SL, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Cambrils.

Visto que el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la licitación establecía que la Mesa de contratación propondría como adjudicataria la oferta de la empresa que obtuviera una puntuación más elevada, se acuerda:

Requerir a la empresa IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX, SL, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la siguiente documentación: :

1. DNI y NIF del representante legal de la empresa.
2. Escritura de constitución o modificación de la empresa, inscrita al Registro Mercantil, o al Registro oficial correspondiente, en su caso.
3. Escritura de poderes válidos para contratar con la Administración a favor del representante legal de la empresa, inscrita al Registro Mercantil, o al Registro oficial correspondiente, en su caso.
4. Aporte la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia técnica indicados en el anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares en referencia a los datos manifestados en la declaración, a saber:

Solvencia económica. Declaración del volumen de negocios mediante copia de las cuentas anuales o de su extracto, correspondientes a alguno de los 3 últimos ejercicios que acredite que el volumen de negocios anual referido en el año de mayor volumen de los tres últimos años haya estado al menos igual o superior a 100.000 €, con la justificación de haberse presentado al Registro Mercantil, siempre que el empresario sea una sociedad mercantil.

Solvencia técnica. Los empresarios tendrán que acreditar su solvencia técnica para la realización de las prestaciones convenidas en el objeto del presente pliego de cláusulas mediante el siguiente:

- 1.- Tener en la fecha de presentación de la oferta un mínimo de cinco clientes vigentes (cinco instancias independientes en funcionamiento y a la nube, de centralita telefónica, y conectados a un operador de telecomunicaciones) con un mínimo de 400 extensiones en activo cada una.

Se acreditará con una declaración responsable indicando la razón social de los clientes, el número de extensiones y la fecha prevista de finalización del contrato, que tendrá que ser posterior a la fecha tope de presentación de las ofertas de la presente licitación.

Los clientes no pueden ser del mismo grupo empresarial que el licitador.

- 2.- Disponer de un cliente que tengan contratado y operativo los módulos de "funcionalidades avanzadas" contemplados en los puntos 7.5 del Pliego de Cláusulas técnicas (módulo de reconocimiento de texto y un sistema de supervivencia local. Pueden tratarse de personas diferentes (una por el sistema de reconocimiento y una diferente por el sistema local).

Se acreditará con una declaración responsable indicando la razón social de los clientes, descripción breve del funcionamiento de la herramienta y la fecha prevista de finalización del contrato, que tendrá que ser posterior a la fecha tope de presentación de las ofertas de la presente licitación.

Los clientes no pueden ser del mismo grupo empresarial que el licitador.

Garantía. Deposite una garantía definitiva por un importe de 3.347,58 €, correspondiendo al 5% del precio de adjudicación, tal y como se prevé en el apartado L del cuadro de características del PCA."



Cuarto.- Vista el acta de la Mesa de contratación del día 07/11/2024, que acuerda proponer la adjudicación a la empresa Irontec Internet y Sistemas sobre GNU/Linux SL.

RESUELVO:

1. Adjudicar el contrato mixto de servicios y suministro por la implementación de una centralita telefónica IP a la nube por el Ayuntamiento de Cambrils a la empresa Irontec Internet y Sistemas sobre GNU/Linux SL, por un importe de 81.011,41€ (IVA incluido) de los cuales 66.951,58 € se corresponden al precio del contrato y 14.059,83€ al Impuesto sobre el Valor Añadido y la resta condiciones de su oferta.

El contrato se iniciará con la puesta en marcha de la centralita y se dejará constancia al expediente de este hecho. Entre la firma del contrato y el inicio de las tareas preparatorias del mismo no podrá transcurrir más de un mes. La duración del contrato será de dos años prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más

2. No admitir la oferta presentada por MAINTENANCE DEVELOPMENT, SA, dado que la empresa ha presentado dos ofertas, de acuerdo con aquello que diposa el arte. 139.3 de la LCSP y la cláusula 11.8 del PCA:
3. Autorizar y disponer el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias :

Any	Mesos	Aplicació	Concepte	Import (amb IVA)
2024	1	44 92002 2279901 NNTT. PROGRAMARI	Servei de posada en marxa	24.006,97€
2024	-	44 92004 62601 TELECOMUNIC. INV. TELEFONIA	Subministrament	8.533,25€
2025	-	44 92004 62601 TELECOMUNIC. INV. TELEFONIA	Subministrament	5.455,69€
2025	12	44 92002 2279901 NNTT. PROGRAMARI	Manteniment (extensions telefòniques)	19.404,00€
2025	-	44 92002 2279900 NNTT. SERVEIS PROFESSIONALS. CPS	Servei de retirada de material	7.441,50€
2026	11	44 92002 2279901 NNTT. PROGRAMARI	Manteniment (extensions telefòniques)	16.170,00€
			TOTAL	81.011,41€

4. Liberar el gasto inicialmente autorizado la cual no sea dispuesta."

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta en conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, advirtiendo que contra el presente acto administrativo, según establece el artículo 44 de la LCSP se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Català de Contractes del Sector Públic, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la remisión de la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados desde el día de recepción de esta notificación el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme a lo establecido en los art. 10.1, 24.1 y 46.1 de la



Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

No obstante lo anterior, puede interponer, de acuerdo con lo que establece el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualquier otro recurso que estime procedente.

Placa de l'Ajuntament. 4 - 43850 CAMBRILS - sec@cambrils.cat - www.cambrils.cat - T. 977 79 45 79 - F. 977 79 45 72

